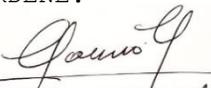


INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, para que se pronuncie sobre la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, informándole que ya se corrió traslado de la misma, mediante lista N° 9 del 7 de julio de 2021, guardando silencio el extremo contrario. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2017-00047-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Pablo José de León Jiménez

Dentro del asunto de la referencia, la parte ejecutante presentó actualización de liquidación del crédito, de la cual se corrió el traslado dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., sin que dentro del plazo hubiere presentado objeción alguna el extremo contrario.

Sin embargo, luego de su verificación, el despacho procede a modificarla de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 446 del ibídem, conforme se pasa a detallar.

En efecto, realizada la sumatoria de los distintos conceptos planteados con respecto al pagaré N° 4481860001838736, se tiene que el valor total consignado es inexacto, pues se plasmó la suma de \$5.288.362,44, cuando en la realidad corresponde a \$5.198.362,44.

Así las cosas, es del caso modificar la liquidación presentada en lo atinente al producto total de los distintos conceptos generados a partir del mencionado pagaré, manteniéndose los demás guarismos indicados en el pagaré N° 4481860001838736.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero. Modificar la actualización de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, atendiendo las razones expuestas.

Segundo. Tener como actualización de liquidación de crédito la siguiente:

Con respecto al pagaré N° 4481860001838736:

2.1. Liquidación aprobada mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019: \$4.458.472.

- 2.2. Intereses Moratorios desde el 26 de octubre de 2019 hasta el 12 de marzo de 2021:
\$739.890,44
- 2.3. **Total: \$5.198.362,44**

Con respecto al pagaré N° 042406100004878:

- 2.4. Liquidación aprobada mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019: \$7.616.269
- 2.5. Intereses Moratorios desde el 26 de octubre de 2019 hasta el 12 de marzo de 2021:
\$1.369.207,29
- 2.6. **Total: \$8.985.476,29**
- 2.7. **Total liquidación del crédito: \$14.183.838,73**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS* el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 16 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m.

**Se deja constancia que se publicó en el estado electrónico de la Plataforma Web de la Rama Judicial. No pudo cargarse en la Plataforma Tyba ni agregarse la constancia de firma electrónica por molestias en el sistema.*


Secretario